



RESOLUCIÓN

NO. 05-PRS-2023

PROGRAMA DE LA RED SOLIDARIA. -DIRECCION EJECUTIVA. -En la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, a los seis días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023). -

VISTA: Para resolver y aprobar la modificación presupuestaria entre los grupos 200 y 300, sobre el presupuesto para adquisición de canastas básicas.

CONSIDERANDO: Que en fecha cuatro de septiembre del presente año, se remite al Departamento Legal del Programa Red Solidaria, el memorándum No. PRS-ADMON-FN-197-2023, de fecha uno de septiembre del presente año, con procedencia de la Gerencia Administrativa de Fondos Nacionales del Programa Red de la Solidaria, mediante el cual solicita apoyo para la elaboración del documento Resolución No.05-PRS-2023, mismo en el que se adjunta copia de la siguiente documentación soporte mediante correo electrónico: I. copia memorándum MM/PRS/DE 157-2023, de fecha uno de septiembre del presente año, mediante el cual la Dirección Ejecutiva del Programa Red Solidaria solicita a Gerencia Administrativa se efectúe el trámite administrativo correspondiente, donde se solicita firma de la modificación presupuestaria entre los grupos 200 y 300 para poder contar con el presupuesto suficiente para la adquisición de canastas básicas. II. copia de Formulario de modificación presupuestaria. III. copia cuadro anexo 1 aumento y disminución. IV. copia documento de modificación presupuestaria. V. copia de solicitud de inicio de proceso de fecha diecinueve de julio del 2023. VI. copia especificaciones técnicas de útiles de escritorio, oficina y enseñanzas para el uso del Programa de la Red Solidaria.

CONSIDERANDO: Que el artículo 31 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo expresa: "Los órganos desconcentrados son creados por ley, la que determinará su grado de desconcentración, su respectiva competencia, la cual ejercerán con autonomía técnica-administrativa y financiera. Sin perjuicio de lo que las leyes dispongan, el personal de estos órganos estará sujeto al régimen del Servicio Civil. Entiéndase por autonomía técnica-administrativa la gestión directa de los asuntos que por ley les están encomendados [...]".



CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ejecutivo No.118-2023, con fecha tres (3) de mayo del 2023, se nombra con carácter Ad-Honorem en el cargo de Director Ejecutivo del Programa Red Solidaria, al ciudadano **JOSÉ CARLOS CARDONA ERAZO**.

CONSIDERANDO: Que la Ley Orgánica del Presupuesto en su artículo 35 establece que se entiende por modificación al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, toda creación, disminución, ampliación o traslado de las asignaciones presupuestarias para el periodo fiscal.

CONSIDERANDO: Que la Ley Orgánica del Presupuesto establece en su artículo 37 numeral 3 que corresponde a las Secretarías de Estado, por medio de sus Titulares o Sustitutos Legales, autorizar las transferencias de fondos presupuestarios entre objetos específicos del gasto o entre categorías de un mismo programa.

CONSIDERANDO: Que la Modificación Presupuestaria tiene el objetivo de ajustar diferentes líneas del Plan Operativo Anual (POA) para cumplir los objetivos estratégicos planteados en el PEI a ejecutar por las unidades ejecutoras con fondos provenientes del Tesoro Nacional (fondos nacionales).

CONSIDERANDO: Que el artículo 39 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2023 faculta a las Instituciones de la Administración Central y Administración Descentralizada a efectuar transferencias o trasposos de créditos presupuestarios entre partidas de los grupos Servicios No Personales (Grupo 2) y Materiales y Suministros (Grupo 3) entre distintos programas de la misma institución, inclusive la Estrategia de Reducción de la Pobreza.

CONSIDERANDO: Que el artículo 40 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, establece que con el fin de lograr una sana administración de los recursos se restringe a un máximo de cuarenta (40) modificaciones presupuestarias al año derivadas de traslados internos que realicen las instituciones del Sector Público.



Así mismo, establece que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) no realizará ninguna modificación presupuestaria relacionada con los traslados internos que corresponde realizar a las instituciones con base a el Artículo 37 de la Ley Orgánica de Presupuestos y el Artículo 25 de las Normas Técnicas de Presupuesto.

CONSIDERANDO: Que la Ley General de la Administración Pública en el artículo 116 establece que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptaran la forma de Decretos, Acuerdos, resoluciones o providencias.

POR TANTO:

El Director Ejecutivo Ad Honorem del Programa de la Red Solidaria (PRS), en uso de las facultades y en la aplicación de los artículos: 1, 321 de la Constitución de la República; artículos 35 y 37 de la Ley Orgánica del Presupuesto; artículo 39 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023; 28, 29 numeral 4), 30, 33, 36 numerales 7 y 8), 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública.

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la modificación presupuestaria interna de la estructura presupuestaria siguiente:

Aumento

Inst.	GA	UE	FTE	ORG	PG	SPR	PY	Act/ Obra	OB.GASTO	Descripción	BENEF	Monto L.
415	01	01	11	001	01	00	0	02	31110	Productos Alimenticios y Bebidas	00	10,000,000.00
										Totales		10,000,000.00



Disminuciones:

Inst.	GA	UE	FTE	ORG	PG	SPR	PY	Act/ Obra	OB.GASTO	Descripción	BENEF	Monto L.
415	01	01	11	001	01	00	01	01	24710	Servicios De Consultoría de Gestión Administrativa y Financiera	00	10,000,000.00
										Totales		10,000,000.00

Cómunicar la presente resolución a la Gerencia Administrativa del Programa de la Red Solidaria para los efectos legales y administrativos correspondientes. - CUMPLASE Y COMUNIQUESE.

José Carlos Cardona
Lic. Jose Carlos Cardona Erazo
Director Ejecutivo Ad-Honorem



Programa de la Red solidaria

Abg. Suzy Stephany Salinas
Secretaria General



Secretaria General/Acuerdo de Delegación No. PRE/DE 007-2023